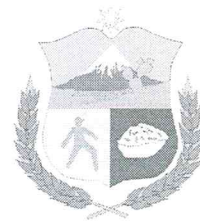




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 006-2018-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 15 de Febrero de 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles catorce de febrero del año dos mil dieciocho, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Autorizar al Gobernador Regional, la Suscripción del Convenio Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Salud del Hospital de Chincheros II-1, Red de Salud Virgen de Cocharcas - Provincia de Chincheros - Apurímac”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la disposición contenida en la Norma Fundamental, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con el literal e) del numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se han autorizado las transferencias financieras que “(...) se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa Suscripción del Convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2018, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.”

Que, según lo dispuesto por el numeral 9.3 del Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la Autonomía económica es la facultad que tienen los Gobiernos Regionales para crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, Mediante Acta de Reunión en el Ministerio de Salud, de fecha 17 de Enero del 2018, realizada entre funcionarios del MINSA-PRONIS, las autoridades regionales y locales, la población civil, donde se acordó que mediante un Convenio entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Ministerio de Salud se elaborara el Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Salud del Hospital de Chincheros II-1, Red de Salud Virgen de Cocharcas - Provincia Chincheros - Apurímac”;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Que, el Consejo Regional, en su calidad de órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; estando facultados a emitir Acuerdos del Consejo Regional, que declaran la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad con el literal a) del Artículo 15° y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por las consideraciones expuestas, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 14 de febrero de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto los Dictámenes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional y de la Comisión Ordinaria de Salud, Trabajo y Promoción del Empleo; con el voto por **Unanimidad** de sus Miembros, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac a celebrar el Convenio entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Ministerio de Salud para elaborar el Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Salud del Hospital de Chincheros II-1, Red de Salud Virgen de Cocharcas - Provincia Chincheros - Apurímac”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional dar a conocer el presente Acuerdo del Consejo Regional a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo de Consejo Regional, de conformidad con el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



EVELIN NATIVIDAD CAVERO CONTRERAS
CONSEJERA DELEGADA